



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

REF.: EXP-CUDAP: 0027624/2019

Córdoba, 20 AGO 2019

**VISTO:**

Lo solicitado e informado por la Directora del CEA FCS, Dra. Adriana Boria, referido al pedido de pago de horas extras realizadas en febrero y marzo de 2019 por el agente no docente A. Sist. Conrado Sánchez Menvielle, Leg. 47221; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 5 y 6, se ha agregado la documentación correspondiente que acredita la extensión de la jornada laboral del personal mencionado.

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06.

Que a fojas 7, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Que atento lo informado por RRHH, se ha dado intervención a la Secretaría Administrativa de la FCS otorgando el visto bueno con carácter de excepción y por única vez.

Que el pago de horas extras se afrontará con recursos propios del CEA FCS (fuente 12)

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar la liquidación de las horas extras al no docente A. Sist. Conrado Sánchez Menvielle, Leg. 47221, realizadas durante los meses de febrero y marzo de 2019, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19º de la Ley 24.447.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación deberá imputarse a recursos propios del CEA FCS (fuente 12)

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgtor. María Inés Peratta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

CSA

771